

El lavado de dinero

INTRODUCCION

Como consecuencia de la globalización de la economía mundial y de la eficiencia cada vez mayor de los mercados de capital, los particulares y las empresas pueden movilizar con relativa libertad grandes cantidades de dinero de un mercado financiero a otro, tanto a escala nacional como internacional. Sin embargo, esta eficiencia y la libertad con que se realizan las transacciones de capital, permite a elementos criminales "blanquear", a escala internacional, el dinero que obtienen de actividades ilícitas que realizan en algunos países. Aunque difícil de cuantificar, la magnitud de los montos en cuestión y el alcance de la actividad ilícita que generan estos "ingresos" repercuten en la asignación de los recursos a nivel nacional e internacional, y en la estabilidad macroeconómica.

En consecuencia, en los últimos años el lavado de dinero y las medidas adoptadas para contrarrestar estas actividades han adquirido una importancia crucial a escala internacional. En dos documentos de trabajo del FMI se analiza el costo de las actividades internacionales de lavado de dinero para la economía mundial y se proponen posibles medidas correctivas.

Estas actividades, que se concentran en un grupo relativamente pequeño de países en que el crimen está organizado y la corrupción generalizada, abarca, sobre todo, la producción y la distribución de drogas ilícitas, así como el robo, el fraude, las transacciones basadas en información privilegiada, el tráfico de material nuclear, la usura y la prostitución.

Aunque es imposible cuantificar directamente la magnitud de los beneficios netos que perciben los que realizan estas actividades, es probable que el volumen total del dinero lavado sea mayor que el monto anual, e incluso mayor que el PBI de muchos países.

La concentración de enormes cantidades de recursos en operaciones de lavado de dinero ha hecho que se recurra a métodos cada vez más complejos para blanquear estos activos.

Actualmente para el lavado de dinero se utiliza una amplia gama de instrumentos financieros, incluidos los instrumentos derivados, y es cada vez más común que los intermediarios sean instituciones financieras tradicionales como bancos y similares, y corredores y

agentes de los mercados bursátiles y cambiarios, así como mercados financieros paralelos menos convencionales.

Entre tanto, la creciente complejidad técnica de los mercados internacionales de capital ha contribuido a fomentar las operaciones de lavado de dinero. El hecho de que el volumen de capital legítimo que circula con relativa libertad por los mercados mundiales sea mucho mayor, ha permitido que los recursos de origen dudoso se infiltrén sin problema en este enorme caudal de dinero. En consecuencia, en muchos casos es imposible distinguir entre flujos de capital atribuibles a divergencias o cambios en la política económica y los que tienen su origen en intentos de lavado de dinero.

DESARROLLO DEL TEMA:

DEFINICION:

Blanqueo de dinero, Proceso mediante el cual se legaliza una determinada cantidad de dinero. Cuando un individuo obtiene dinero por medios ilegales o, aunque lo consiga por medios legales no declara este ingreso a las autoridades monetarias correspondientes, está creando lo que se conoce como dinero negro.

Este proceso consiste en ocultar el origen ilegal de productos de naturaleza criminal.

· ORÍGENES HISTÓRICOS DE LOS PARAISOS FISCALES Y LAVADO DE DINERO

Desde antiguo, ciertos territorios, a menudo las islas del Caribe o del Pacífico, han constituido zonas de protección para las flotas de las grandes potencias : puertos de acogida de navíos que los protegían de los piratas o de las tempestades...

Las primeras motivaciones económicas remontan a los años 1920–1930, con el fin de librar las grandes fortunas de los impuestos (isla de Man, Las Bahamas, Liechtenstein, Suiza, Luxemburgo). Tras la crisis de 1929 y el advenimiento de las políticas keynesianas, la presión legal y fiscal aumenta en los países desarrollados (Estados Providencia), creando un desacoplamiento con las legislaciones de zonas de débil fiscalidad (Suiza, Luxemburgo, Mónaco). El fenómeno se acelera a partir de la Segunda Guerra Mundial ; a partir de entonces, se desarrolla una verdadera estrategia económica por parte de ciertos Estados, especialmente de América Latina que, al no recibir la ayuda económica prometida, decidirán comercializar su soberanía, para enfrentarse a la degradación de los términos de intercambio en el comercio de materias primas.

Estas zonas de baja presión fiscal atraen los capitales internacionales, los holdings financieros de empresas multinacionales, pero también el dinero sucio. En esos territorios se establecerán legislaciones tolerantes para asegurar y seducir a los detentores de capitales, instituyendo así, del modo más legal y oficial, los paraísos bancarios y fiscales.

En los años sesenta, la formación de enormes masas de eurodólares que buscaban evitar las restricciones a la remuneración del ahorro en Estados Unidos, pero también y sobre todo el exceso de dólares puestos en circulación por este país para su beneficio, comienzan a generar lo que más tarde será una burbuja financiera. Los años setenta constituyen la fase siguiente del desarrollo de los paraísos bancarios y fiscales, pues se convierten en uno de los elementos estructurantes de la mundialización financiera que prospera de eurodólar en petrodólar, a favor de los cambios flotantes, sobre las cenizas de Bretton Woods (fín de la convertibilidad del dólar en oro en 1971). Todos los grandes establecimientos financieros, favorecidos por la plaza financiera de Londres, ganaron con el desarrollo de estas zonas de baja o nula fiscalidad, haciendo circular los capitales nómadas en busca de beneficios. De este modo, mundialización financiera, paraísos fiscales y dinero sucio se desarrollan de modo concomitante.

· DEFINICIONES AUXILIARES, PARA EL ENTENDIMIENTO DEL TEMA.

Se puede hacer la distinción entre paraísos fiscales y bancarios:

Paraíso fiscal : país en el cual una reglamentación monetaria y una fiscalidad más flexible y más favorable que en el resto del mundo, atraen los capitales extranjeros (Diccionario Petit Robert).

Secreto bancario : secreto profesional aplicado a los bancos, a sus órganos y empleados. No pueden divulgar los nombres de sus clientes, sus haberes ni ninguna cuestión que les concierne, sean quienes sean, salvo autorización escrita del interesado, de sus herederos o legatarios, o salvo declaración de quiebra, o a menos que surja un litigio sobre una operación bancaria entre el banco y su cliente... (Artículo 2, ley del 3/9/56 sobre secreto bancario en el Líbano).

Se distingue la economía de impuestos, legal, de la sustracción de impuestos y del fraude fiscal, que no lo son:

Economía de impuestos (o ahorro fiscal) : utilización por un contribuyente o por una sociedad, de posibilidades ofrecidas conforme al derecho, para reducir o evitar un impuesto.

Sustracción de impuestos : violación por parte de un contribuyente o de una sociedad de una obligación que le impone la ley, omisión en la declaración de ciertas rentas o de elementos de fortuna que en consecuencia no serán gravados.

Fraude fiscal : Puesta en práctica por un contribuyente o por una sociedad, de medios destinados a engañar al fisco, utilizando por ejemplo documentos falsos, falsificados o inexactos como libros de contabilidad, memorias de resultados, balances, certificados de salarios y otras atestaciones. El fraude fiscal puede por tanto

relacionarse con un estafa, o con una falsificación de titulos.

Los paraísos bancarios y fiscales se caracterizan por:

* la falta de penalidad contra el blanqueo del dinero.

* la falta de impuesto sobre el beneficio o el ingreso.

* la falta de tasas sobre las donaciones y las herencias.

* el secreto bancario, la existencia de cuentas anónimas y numeradas, la no obligación para el banco de conocer al cliente.

* la interdicción para el banquero de revelar a las autoridades judiciales o fiscales el nombre del beneficiario de una transacción o del titular de una cuenta.

* la falta de control de las transacciones financieras.

* la falta de obligación para el banquero de llevar un libro financiero.

* la existencia de instrumentos monetarios "al portador".

* la falta o la escasez de organismos de control bancario.

* la presencia de zonas francas.

* la existencia de cuentas bancarias en dólares.

* la falta de obligación para el banquero de informar las autoridades sobre las transacciones dudosas.

* el disimulo de informaciones y de estadísticas para las instituciones financieras nacionales.

* la falta o la escasez de los medios de investigación sobre las actividades criminales o de corrupción generalizada.

* el uso intensivo de operaciones financieras extranjeras.

* la falta de ley sobre embargo de activos.

* la falta de control de subsidiarias de grupos multinacionales.

LOS CIRCUITOS DE BLANQUEAMIENTO

Las operaciones de blanqueamiento se componen tradicionalmente de tres etapas :

El prelavado, que consiste en introducir el dinero líquido en el circuito económico y financiero normal, mediante la intervención de sociedades intermedias, radicadas en los paraísos fiscales.

A continuación el lavado, que sirve para borrar las pistas sobre el origen de los fondos, mediante operaciones diversas.

Al fin, el reciclado, que consiste en extraer las sumas blanqueadas como beneficios de actividades varias (consumo, inmobiliarias, inversiones productivas), para poder utilizarlas sin riesgo, tras haberles dado la apariencia de un origen lícito.

TÉCNICAS DE BLANQUEO:

Una técnica de lavado de dinero es un procedimiento individual o paso en el lavado de productos ilegales, similar a una transacción comercial individual legítima. Algunas de las técnicas más comunes de lavado de dinero incluyen las siguientes:

Estructurar, o Hacer "Trabajo de Pitufo" o "Trabajo de Hormiga": En la estructuración, uno o varios individuos ("pitufos") hacen múltiples transacciones con fondos ilegales por cierto período de tiempo, en la misma institución o en varias instituciones financieras. Las grandes sumas de dinero en efectivo, que son el

resultado de actividades criminales, son "estructuradas" o divididas en cantidades inferiores al límite de dólares a partir del cual las transacciones son registradas. Los fondos pueden ser depositados, transferidos telegráficamente, o usados para adquirir otros instrumentos monetarios.

Complicidad de un Funcionario u Organización: Individualmente, o de común acuerdo, los empleados de las instituciones financieras o comerciales facilitan el lavado de dinero al aceptar a sabiendas grandes depósitos en efectivo, sin llenar el Registro de Transacciones en Efectivo (Currency Transaction Reports, o CTR) cuando es necesario, llenando CTR falsos, exceptuando incorrectamente a los clientes de llenar los formularios requeridos, etc. Esta técnica permite al lavador evitar la detección asociándose con la primera línea de defensa contra el lavado de dinero, o sea, el empleado de una institución financiera.

Mezclar: En esta técnica, el lavador de dinero combina los productos ilícitos con fondos legítimos de una empresa, y después presenta la cantidad total como renta de la actividad legítima de tal empresa. La mezcla confiere la ventaja de proveer una casi inmediata explicación para un volumen alto de efectivo, presentado como producto del negocio legítimo. Al menos que la institución financiera sospeche que hay un problema con la transacción (por ejemplo, determinando que los recibos comerciales son demasiado altos para el nivel comercial de cierta vecindad), la mezcla de fondos ilegales es difícil de ser detectada por las autoridades competentes.

Compañías de Fachada: Una compañía de fachada es una entidad que está legítimamente incorporada (u organizada) y participa, o hace ver que participa, en una actividad comercial legítima. Sin embargo, esta actividad comercial sirve primeramente como máscara para el lavado de fondos ilegítimos. La compañía de fachada puede ser una empresa legítima que mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas. Puede ser también una compañía que actúa como testaferro, formada expresamente para la operación del lavado de dinero. Puede estar ubicada físicamente en una oficina, o a veces puede tener únicamente un frente comercial; sin embargo, toda la renta producida por el negocio realmente proviene de una actividad criminal. En algunos casos, el negocio está establecido en otro estado o país para hacer más difícil rastrear las conexiones del lavado de dinero.

Mal Uso de las Listas de Excepciones del CTR : En esta técnica, el lavador de dinero deposita los productos ilícitos en una cuenta abierta en una institución financiera a través de un comercio que ha sido exceptuado de cumplir con los requisitos del CTR. El lavador puede usar listas de excepciones para lavar dinero de una compañía de fachada sin conocimiento de la institución financiera, o las listas pueden ser usadas a través de la abierta complicidad de la institución.

Compras de Bienes o Instrumentos Monetarios con Productos en Efectivo: En esta técnica, un lavador de dinero compra bienes tangibles (tales como automóviles, embarcaciones, aviones, artículos de lujo, propiedades y metales preciosos) o instrumentos monetarios (tales como giros bancarios, giros postales, cheques de gerencia o de viajero, y valores) con la masa de efectivo que se origina directamente de una actividad criminal. A menudo, el minorista que vende el artículo al lavador lo hace a sabiendas, y hasta podría ser un empleado de la organización criminal. Posteriormente, el lavador usa los bienes comprados, para continuar su actividad criminal (por ejemplo, transporte, escondites, etc.), como método para cambiar las forma del producto, o para mantener un estilo de vida lujoso.

Contrabando de Efectivo: Esta técnica involucra el transporte físico del efectivo obtenido de una actividad criminal a localidades fuera de Estados Unidos. El lavador puede transportar el efectivo por avión, barco, o vehículo a través de la frontera terrestre. El efectivo puede estar escondido en el equipaje, en compartimientos secretos del vehículo, o ser llevado consigo mismo por la persona que actúa de correo. Puede estar mezclado con fondos transportados por transportes blindados, escondido en artículos de exportación (por ejemplo, neveras, hornos microondas, etc.) o embalado en contenedores marítimos. A pesar de las limitaciones que supone el volumen físico del dinero en efectivo, los lavadores de dinero han demostrado el más alto grado de imaginación al encontrar nuevos medios para mover el producto criminal en efectivo. El contrabando de dinero en efectivo, si resulta exitoso, otorga al lavador la ventaja de destruir completamente las huellas entre la actividad criminal que genera fondos y la colocación real de tales fondos dentro del circuito financiero. Estos productos pueden posteriormente volver a Estados Unidos, por medios aparentemente legales como trasferencias telegráficas o transacciones con giros bancarios.

Transferencias Telegráficas o Electrónicas: Esta técnica involucra el uso de la red de comunicaciones electrónicas, de bancos o de compañías que se dedican a transferencias de fondos comerciales, para mover el producto criminal de un sitio a otro. Por medio de este método, el lavador puede mover fondos prácticamente a cualquier parte de Estados Unidos o al extranjero. El uso de trasferencias telegráficas es probablemente la técnica más importante usada para estratificar fondos ilícitos, en términos del volumen de dinero que puede moverse, y por la frecuencia de las trasferencias. Los lavadores prefieren esta técnica porque les permite enviar fondos a su destino rápidamente, y el monto de la trasferencia normalmente no está restringido. Después de trasferir los fondos varias veces, especialmente cuando esto ocurre en una serie de trasferencias sucesivas, se vuelve difícil la detección de la procedencia original de los fondos. Hasta hace poco Estados Unidos no limitaba las cantidades que podían ser trasferidas electrónicamente dentro o fuera del país, ni requería informes sobre las transacciones entre cuentas o instituciones financieras.

Un refinamiento adicional en el uso de trasferencias telegráficas es

transferir fondos desde varios sitios dentro de un país o región a una cuenta canalizadora ("conduit account") en cierta localidad. Cuando el saldo de la cuenta alcanza cierto nivel o "umbral", los fondos son transferidos, automáticamente, fuera del país.

Los "umbrales" evitan pérdidas masivas cuando los organismos de fiscalización tienen éxito en confiscar o bloquear la cuenta.

Cambiar la Forma de Productos Ilícitos por medio de Compras de Bienes o Instrumentos Monetarios: Bajo esta técnica, el lavador de dinero cambia los productos ilícitos de una forma a otra, a menudo en rápida sucesión. El lavador puede, por ejemplo, adquirir cheques de gerencia con giros bancarios o cambiar giros por cheques de viajero. Los productos se vuelven más difíciles de rastrear a través de estas conversiones; además, dichos productos se vuelven menos voluminosos, con lo cual se hace menos probable su detección si se los transporta de o hacia Estados Unidos. En algunos casos, los casinos u otras casas de juego pueden facilitar el lavado de dinero convirtiendo los productos criminales en fichas. Después de un corto tiempo, el lavador cambia las fichas por cheques o efectivo.

Venta o Exportación de Bienes: Esta técnica se relaciona con situaciones en las cuales los bienes adquiridos con productos ilegales son vendidos en otra localidad o exportados. La identidad del comprador original se vuelve borrosa, lo cual hace difícil la determinación de la verdadera procedencia del delito.

Ventas Fraudulentas de Bienes Inmuebles: El lavador compra una propiedad con el producto ilícito por un precio declarado significativamente mucho menor que el valor real. El paga la diferencia al vendedor, en efectivo "por debajo de la mesa".

Posteriormente, el lavador puede revender la propiedad a su valor real para justificar las ganancias obtenidas ilegalmente a través de una renta de capital ficticia.

Establecimiento de Compañías de Portafolio o Nominales ("shell company"): Una compañía de portafolio es una entidad que generalmente existe solamente en el papel; no participa en el comercio (a diferencia de una compañía de fachada). En el lavado de dinero, se usan tales compañías para enmascarar el movimiento de fondos ilícitos. Las compañías de portafolio ofrecen la cobertura confidencial de una sociedad anónima, disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal tanto para los accionistas como para los directores. Ellas se pueden formar rápidamente y se convierten en entidades legales que pueden dedicarse a cualquier negocio excepto a aquellos expresamente prohibidos por las leyes bajo las cuales se establecieron, o por sus estatutos.

Una compañía de portafolio también puede ser una sociedad anónima en reserva ("shelf company"). El término "shelf" se refiere a una compañía cuya constitución de sociedad fue otorgada por el gobierno a un agente o apoderado (como un abogado) antes de la formación de la compañía. El agente mantiene inactiva el acta de constitución de sociedad hasta que es adquirida por un cliente y se forma la compañía. En estos casos, la junta directiva registrada de la sociedad anónima está formada por asociados del apoderado y no tiene

relación con los verdaderos dueños de la sociedad anónima una vez que ésta es comprada del apoderado ("off the shelf") y entra en vigencia . Complicidad de la Banca Extranjera: Las instituciones financieras extranjeras pueden proporcionar una explicación legítima del origen de fondos lavados; una explicación que no se puede confirmar por las leyes de reserva o secreto bancario o de sociedades anónimas en el país extranjero. Así como en el tema de la complicidad de un funcionario o de una organización financiera descrito anteriormente, la institución financiera puede, a sabiendas o por ignorancia, ayudar en este proceso.

Trasferencias Inalámbricas o entre Corresponsales: Esta técnica presume que una organización de lavado de dinero puede tener dos o más filiales en diferentes países, o que podría haber alguna clase de filiación comercial entre dicha organización y su contraparte ubicada en el extranjero. Los fondos a ser lavados entran en la filial en un país y después se los hace disponibles en un segundo país en la misma moneda o en otra diferente. Como hay una relación de corresponsalía entre las dos filiales, no se necesita transportar los fondos físicamente. Tampoco hay necesidad de trasferir los fondos electrónicamente. La coordinación entre ambas terminales de la operación se lleva a cabo por teléfono, fax, o por algún otro medio arreglado de antemano. Las casas de cambio de Estados Unidos y América Latina tienen mala fama por el uso de esta técnica de lavado de dinero. Los grupos de crimen organizado en Asia son conocidos por usar el mismo método, el método del vale ("chit system"), en el cual el vale otorgado por fondos recibidos en un país se canjea por fondos en otro país.

Falsas Facturas de Importación/Exportación o "Doble Facturación": Esta técnica se lleva a cabo sobredeclarando el valor de las importaciones y exportaciones. Por ejemplo, si las importaciones desde otro país hacia Estados Unidos se sobrevalúan en la factura comercial, entonces, cuando se paga dicha factura, la diferencia entre el valor real de la mercadería y lo sobrevaluado puede ser ajustada como producto criminal. La sobrefacturación de exportaciones desde Estados Unidos permite una justificación legítima de fondos recibidos del extranjero.

Garantías de Préstamos: Usando como garantía los depósitos de fondos ilícitos (o, por ejemplo, los certificados de depósito, valores, etc., adquiridos con productos ilícitos) el lavador de dinero obtiene préstamos totalmente legales. A través de estos préstamos, el lavador puede adquirir bienes inmuebles, negocios, u otros bienes. Los productos criminales originales han pasado a tener otra forma y la conexión con su verdadero origen se hace aún menos aparente.

Venta de Valores a través de Falsos Intermediarios: Bajo esta técnica

el lavador se vende valores a sí mismo a través de un falso intermediario, generalmente una compañía de portafolio. El intermediario hace que suba el precio de los valores mantenidos por el lavador a través de la infusión de productos derivados criminalmente. El lavador puede entonces vender las acciones y mostrar una ganancia aparentemente legal.

NOTICIAS:

1) Cinco banqueros enjuiciados en el caso Casablanca en los EUA en 1998 fueron condenados en México

Los cinco banqueros, enjuiciados en 1998 en Los Ángeles por supuesto lavado de dinero durante la extensa investigación encubierta Operación Casablanca, fueron condenados en México bajo cargos relacionados de crimen organizado y operaciones financieras ilícitas. A pesar de las múltiples peticiones de los EUA, las autoridades mexicanas se rehusaron a permitir la extradición de los banqueros arrestados en 1998. En cambio, México los enjuició y condenó en uno de los primeros casos aplicables a la recién revisada ley de lavado de dinero mexicana. Cada uno fue sentenciado a diez años y cuatro meses de prisión.

Los cinco banqueros de relativamente bajo rango eran:

- Miguel Barba, ex gerente de Banca Confía
- Jorge Milton, ex empleado de Banca Confía
- Gildardo Martínez, antiguo ejecutivo de Banco Internacional
- Jorge Sergio Calderón, ex gerente de Bancopromex
- Carlos Escoto, ex gerente de operaciones de Bancómer

La operación Casablanca resultó en el de tres bancos mexicanos y más de 100 personas, incluyendo 29 banqueros. Más de 20 banqueros mexicanos fueron declarados culpables bajo cargos de lavado de dinero después de un juicio o un acuerdo de declaración de culpabilidad. Dos bancos mexicanos, Bancómer y Banca Serfin, se declararon culpables a cargos de lavado de dinero en los EUA, pagaron multas de millones de dólares y sufrieron grandes confiscaciones de fondos. Ningún banco o banquero estadounidense fue inculpado.

2) Se declaran Bancomer y Serfin culpables de lavado de dinero
En breve, los detalles del arreglo entre la fiscalía y los bancos; podrían revocarles su licencia. El Grupo Financiero Bancomer y el Grupo Financiero Serfin se convirtieron hoy en los primeros bancos mexicanos en la historia en declararse culpables de cargos criminales de lavado de dinero, según fuentes del gobierno de Estados Unidos. En consecuencia, esos bancos podrían perder su derecho a operar en este país. Bancomer y Serfin llegaron a un acuerdo para evitar ser sometidos a ese proceso judicial. Un tercer banco mexicano, Confía, acusado en ese mismo caso, también logró hoy un acuerdo para evitar ser enjuiciado en una corte estadounidense.

Bancomer y Serfin acordaron pagar multas de 500 mil dólares cada uno. Además, Bancomer aceptó la confiscación de 16 millones de dólares de

sus depósitos, mientras que Serfin aceptará el decomiso de 9.6 millones de dólares de sus fondos. Confía aceptará que se le incauten 12 millones de dólares. Los bancos buscan evitar a toda costa al concluir esos acuerdos, según el ex fiscal y experto en asuntos de lavado de dinero Charles Intriago, arriesgar el perder sus licencias para operar en Estados Unidos. "Es la ley de la pena de muerte para los bancos, eso es lo que les preocupa", explicó Intriago. Esa ley, promulgada en 1992, establece que si una institución extranjera es declarada culpable de lavado de dinero en Estados Unidos, el Banco de la Reserva Federal está obligado a iniciar una audiencia para revocarle la licencia.

3) Alta tecnología provee herramientas para rastrear a lavadores de dinero

El Miami Herald fue sólo uno de muchos organismos de noticias que tomaron un gran interés en la 6ta Conferencia Anual Internacional sobre Lavado de Dinero el mes pasado de Miami Beach. Lo que más llamo la atención, fueron los nuevos software de detección de movimientos inusuales de dinero a través de giros y cuentas bancarias.

Quince compañías de software estuvieron entre los 26 exhibidores y patrocinadores que desplegaron sus productos y servicios en la Sala de Exhibidores.

La tecnología esta facilitando el trabajo de los lavadores de dinero, pero también esta ayudando a las personas en el otro lado,. Varias compañía incluyendo NetEconomy, utilizaron al ocasión para debutar su software antilavado. La aplicación de NetEconomy construye un perfil de cada cliente del banco basado en la actividad diaria de las cuentas. Su eslogan es Conoce tu Cliente Electrónico.

NetEconomy, uno de los patrocinadores mas grandes de la conferencia, espera iniciar producción en los Estados Unidos y está considerando Miami, New York y Boston como posibles sedes según su CEO Robin Bodaan.

4) El lavado de dinero a través del comercio electrónico crea nuevos retos para agentes de cumplimiento de la ley

En la economía global de hoy que depende del comercio electrónico. Los lavadores de dinero tejen complicadas redes para infiltrar fondos de procedencia criminal a través del sistema de pago internacional, y esto lo pueden hacer en el Internet.

Rapidez, precisión y alcance geográfico, características clave del Internet, permiten que un gran número de transacciones financieras legítimas se lleven a cabo confiada y eficientemente. Estas mismas características también hacen que el sistema sea vulnerable al lavado de dinero.

MÉXICO LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO

México lucha contra el lavado de dinero a través de un organismo internacional, que es:

El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales,

proceso consistente en ocultar el origen ilegal de productos de naturaleza criminal. Estas medidas intentan impedir que dichos productos se utilicen en actividades delictivas futuras y que afecten a las actividades económicas lícitas.

El GAFI está actualmente integrado por 29 países (1) y dos organismos internacionales (2).

Las cuarenta Recomendaciones constituyen el marco básico de lucha contra el blanqueo de capitales y han sido concebidas para una aplicación universal.

Las Recomendaciones constituyen los principios de acción en materia de blanqueo de capitales que los países deben aplicar, de acuerdo con sus circunstancias particulares y su marco constitucional, dejando a los países cierta flexibilidad en su aplicación, en lugar de obligar a cumplir todos los detalles. El GAFI reconoció, desde el principio, que los países tienen sistemas jurídicos y financieros diferentes, de modo que todos ellos no pueden adoptar las mismas medidas.

Tampoco comprometen la libertad de llevar a cabo operaciones lícitas, ni amenazan el desarrollo económico.

Los países del GAFI se han comprometido claramente a aceptar la disciplina de estar sujetos a una vigilancia multilateral y a evaluaciones mutuas. La aplicación de las cuarenta Recomendaciones por parte de los países miembros se supervisa a través de un doble enfoque: un ejercicio anual de autoevaluación y un proceso más detallado de evaluación mutua según el cual cada país miembro está sujeto a un examen sobre el terreno. Además, el GAFI realiza exámenes horizontales de las medidas adoptadas para aplicar determinadas Recomendaciones.

Los veinte y nueve países y gobiernos miembros del GAFI son: Alemania; Argentina; Australia; Austria; Bélgica; Brasil; Canadá; Dinamarca; España; Estados Unidos; Finlandia; Francia; Grecia; Hong Kong, China; Irlanda; Islandia; Italia; Japón; Luxemburgo; México; Noruega; Nueva Zelanda; Reino de los Países Bajos; Portugal; Reino Unido; Singapur; Suecia; Suiza y Turquía.

Los dos organismos internacionales son: la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo.

RESUMEN DE LAS CUARENTA RECOMENDACIONES DEL GAFI.

- Controlar el narcotráfico
- Leyes financieras que no dificulten la aplicación de las recomendaciones
- Un programa contra el blanqueo de capitales con una cooperación multilateral y con asistencia jurídica mutua
- Cada país determinará que delitos graves son subyacentes al blanqueo de capitales
- Las empresas y los empleados deberán estar sujetos a responsabilidad penal
- Adoptar medidas para decomisar los bienes blanqueados
- Las recomendaciones deberán aplicarse a instituciones financieras no bancarias
- Cada país decide que situaciones deberán estar excluidas de la aplicación de medidas contra el blanqueo de capitales
- Las instituciones financieras no deberían mantener cuentas anónimas o con nombres ficticios

- Las instituciones financieras deberian tomar medidas para obtener informacion verdadera acerca de la identidad de los clientes
- Las instituciones financieras deberan conservar por lo menos durante 5 años, todos los documentos necesarios sobre las transacciones realizadas asi como la identificacion de los clientes
- Los paises deberan prestar atencion a las nuevas tecnologias que desarrolle un sistema de blanqueo de capitales
- Las instituciones deberan prestar atencion a las operaciones complejas, grandes y no habituales de transacciones que no tengan una causa licita
- Si las instituciones financieras sospechan que los fondos provienen de una actividad delictiva estan obligados a informar a las autoridades competentes
- Las instituciones financieras y los empleados deberan estar protegidos por las disposiciones legislativas, cuando comuniquen de buena fe sus sospechas a las autoridades
- Las instituciones financieras y sus empleados no deberian advertir a sus clientes cuando se haya puesto en conocimiento a las autoridades
- Las instituciones financieras que comuniquen sus sospechas deberan seguir las instrucciones de las autoridades
- Las instituciones financieras deberan crear programas contra el blanqueamiento de capitales
- Las instituciones financieras deberian asegurarse de que los principios se apliquen tambien a sus sucursales y filiales en el extranjero
- Las instituciones financieras deberan prestar atencion a sus relaciones de negocios con las personas fisicas y juridicas
- Los paises deberian tomar medidas para detectar o vigilar el transporte transfronterizo de dinero
- Los paises deberian estudiar la vialidad y utilidad de un sistema en los bancos e instituciones financieras cuando declaren las transacciones de moneda nacional e internacional
- Los paises deberian promover el desarrollo de tecnicas modernas y seguras de gestion de fondos
- Las autoridades competentes deberian asegurarse que las instituciones financieras tengan programas para evitar el lavado de dinero
- Designar a las autoridades para la aplicacion eficaz de todas las recomendaciones
- Las autoridades deberan ayudar a las instituciones financieras a detectar los modos de comportamiento sospechoso de sus clientes
- Las autoridades deberan supervisar a las instituciones financieras para evitar delincuentes o complices dentro de estas
- Las autoridades internacionales deberan recopilar informacion acerca de materia y tecnicas de blanqueo
- Cada pais debera mejorar el intercambio internacional de la informacion relatica a las transacciones, de personas fisicas y morales
- La cooperacion internacional con el objeto de ofrecer medidas practicas que se apliquen a la asistencia mutua

- Alentar la cooperacion entre las autoridades de diversos paises
- Los paises deberan disponer de procedimientos para extraditar cuando sea posible

ENSAYO:

Toma de conciencia

Debida a sus competencias en los grandes negocios fraudulentos y en la alta criminalidad política y financiera, constituye hoy en día una de las iniciativas mas emblemáticas en la toma de conciencia y en la lucha por desmantelar los paraísos fiscales y bancarios así como a las asociaciones fraudulentas y corruptas.

Los trabajadores publicos son los primeros en constatar su impotencia frente a la impunidad real de la que se benefician a los mismos trabajadores publicos, a los criminales financieros, los cuales aprovechan las inmensas posibilidades de las tecnologías de la información y la complicidad objetiva de las autoridades políticas.

De este modo, no dudo en escribir : En el estado actual de la legislación mexicana, las posibilidades ofrecidas a un servidor publico para desmantelar una red criminal son prácticamente nulas, ya que estan integradas por ellos mismos. Aquellos que pretenden lo contrario mienten. Incluso las instituciones internacionales, consideran que la situación creada por la existencia de paraísos fiscales y asociaciones delictuosas es preocupante.

La administración mundial, asocian claramente el desarrollo de la corrupción y de la criminalidad económica a la existencia de paraísos fiscales y bancarios, aquí se cumple la ley de la oferta y la demanda . Los ciudadanos reaccionan por su lado, y varias asociaciones, denuncian permanentemente esta criminalidad financiera, tolerada en el corazón mismo de Mexico.

Mexico debe elegir entre la administracion honrada del pais con personas capacitadas e integrales, dando como resultado un mayor desarrollo economico, político y social, o el estancamiento del pais. Corresponde a cada uno de nosotros hacer lo necesario para que la idea de bien común sobreviva a la criminalidad y produzca un desarrollo economico, político y social.

Mis propuestas para el combate del lavado de dinero son:

- 1) Una mayor transparencia por parte de los grandes bancos nacionales como internacionales : Una clasificación de su grado de criminalidad, evaluando su participación en el blanqueo de dinero
- 2) Desarrollar sanciones nacionales como internacionales contra los territorios que sirven a la criminalización de la economía nacional o mundial.
- 3) Establecimiento de una jurisdicción nacional para perseguir el crimen económico
- 4) Trabajadores publicos honrados y capacitados

OPINION PERSONAL ACERCA DE LAS NOTICIAS:

Una vez más se ve la plaga que nos ataca día a día, la corrupción. Como es posible que estos bancos mexicanos, para evitar investigaciones y procesos jurídicos solo se les haya dado una

multa, una vez más el DINERO hace de las suyas.

Es cierto que día a día se mejora en la tecnología, pero no nos hagamos tontos, la tecnología que sirve para realizar actos ilícitos avanza con mayor facilidad. Dejando a un lado las investigaciones realizadas para evitar o luchar contra el crimen. Un ejemplo es: Se crea una alarma de lo mejor, creando un corto que evite el avance del automóvil: pero por el otro lado los criminales han creado unas pinzas con cierto volatje que hace que las camionetas avancen, es un cuento de nunca acabar.

Estoy totalmente deacuerdo con un punto de las Recomendaciones del GAFI, este punto hace referencia a la noticia numero uno: Cinco banqueros enjuiciados en el caso Casablanca en los EUA en 1998 fueron condenados en México.

Y es:

Los países deberán disponer de procedimientos para extraditar cuando sea posible.